

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Capitulo VIII, Artículo IX, punto 9-1, Servicios Personales y del Hogar, del Anexo I, de la Ordenanza Municipal Nº 2139, para el local comercial ubicado en la calle Antártida Argentina Nº 71, autorizándose el **Uso Taller de Reparación de Electrodomésticos**.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVÉSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2326

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13/06/2001.-

jam.

Marcos F. A. Lugones
MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

Monica Beatriz Ojeda
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL

Mano Sol Cardenas
Mano Sol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 22 JUN 2001

VISTO: El Expediente N° 03333/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/06/2001, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VIII, Artículo IX, Punto 9-1, Servicios Personales y del Hogar, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, al local comercial ubicado en la calle Antártida Argentina N° 71, autorizándose el Uso Taller de Reparación de Electrodomésticos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 149/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101 Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2326**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/06/2001, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VIII, Artículo IX, Punto 9-1, Servicios Personales y del Hogar, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, al local comercial ubicado en la calle Antártida Argentina N° 71, autorizándose el Uso Taller de Reparación de Electrodomésticos. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 657 - 2001.

mgf
AFF
[Signature]

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia